

TEMA 30

Modelos de gobernanza TIC. Organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La transformación digital de la Administración General del Estado.

Versión 30.2

Fecha de actualización 03/01/2025



ÍNDICE

ÍND	ICE		2
1.	СО	ONTEXTO NORMATIVO	3
		ODELO DE GOBERNANZA TIC EN LA AGE	
2	2.1	ÓRGANOS CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL	5
2	2.2	Comisión Sectorial de Administración Electrónica	11
2	2.3	Modelo de Gobernanza en el ámbito TIC	11
2	2.4	Planes Departamentales	11
3.	ES	STRATEGIA TIC – PLAN DIGITALIZACIÓN DE LAS AAPP 2021-2025	12
4.	GO	OBERNANZA DEL DATO. LA OFICINA DEL DATO	14



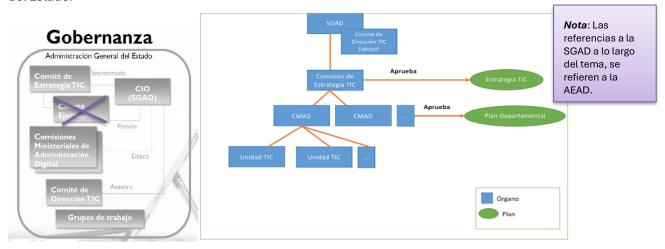
1. Contexto normativo

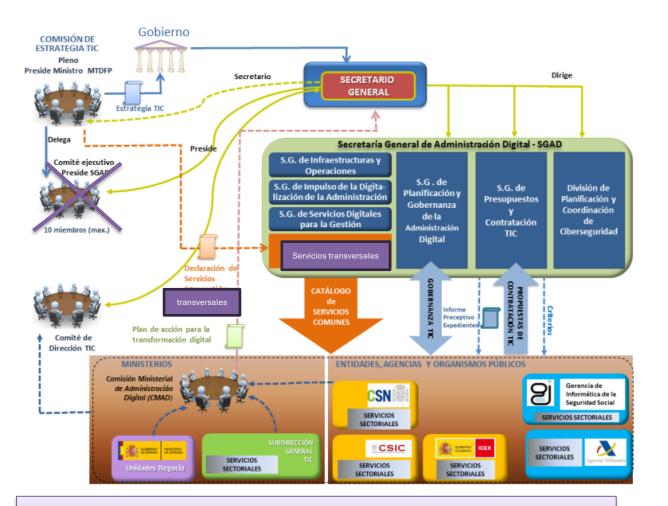
Norma	Observaciones	
Real Decreto 695/2013 (modificado por RD 802/2014)	Creación de la DTIC (primero adscrita al Ministerio de Presidencia y con el RD 802/2014 a la Secretaría de Estado de AAPP dentro del MINHAP)	
Real Decreto 806/2014	Determina el modelo de Gobernanza TIC basada en una Estrategia global de transformación digital. Derogado por el Real Decreto 1125/2024.	
	Deroga el RD 589/2005, sobre órganos colegiados de administración electrónica.	
Real Decreto 424/2016	Cambio de denominación DTIC por Secretaría General de Administración Digital. Tiene el mismo rango. (Subsecretaría)	
Real Decreto 769/2017	Desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016.	
Real Decreto 139/2020	Deroga el RD 595/2018, y desarrolla la nueva estructura de los departamentos ministeriales. La SGAD, por este RD, pertenece actualmente al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MAETD). Depende directamente de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA).	
Real Decreto 403/2020	Desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y establece las funciones que le corresponden a la SGAD.	
Orden ETD/803/2020	Creación de la Oficina del Dato para la gobernanza del dato en la AGE.	
Ley 22/2021 de PGE 2022	Creación de la Agencia Estatal de Administración Digital. Recogido en la Disposición Adicional 117ª.	
Real Decreto 1125/2024	Establecimiento del nuevo modelo de Gobernanza TIC de la AGE. Deroga el Real Decreto 806/2014.	
Real Decreto 1118/2024	Estatuto de la Agencia Estatal de Administración Digital (AEAD), anterior SGAD.	



2. Modelo de Gobernanza TIC en la AGE

El **modelo de gobernanza TIC en la AGE** se establece en el <u>Real Decreto 1125/2024</u> de 5 de noviembre, por el que se regulan la organización y los instrumentos operativos para la Administración Digital de la Administración del Estado.





Nota: Este gráfico, muy ilustrativo, aunque sigue estando presente en el PAE, no refleja la actualización del modelo de gobernanza TIC tras los cambios de noviembre de 2024. Se han tachado y corregido algunas modificaciones.



El Real Decreto 1125/2024, de 5 de noviembre, es una actualización del anterior Real Decreto 806/2014, de 19 de septiembre, sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, que ha quedado superado como consecuencia de la aprobación del Estatuto de la Agencia Estatal de Administración Digital, en virtud al Real Decreto 1118/2024, de 5 de noviembre.

El órgano máximo de gobernanza TIC en la Administración del Estado es la <u>Comisión de Estrategia sobre</u> <u>Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CETIC)</u>, en la que estarán representados todos los Ministerios.

El Gobierno, a iniciativa de la Comisión de Estrategia sobre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CETIC) y a propuesta de la persona titular del Ministerio para la Transformación Digital y de Función Pública aprobará la Estrategia TIC, así como sus revisiones.

La **Estrategia TIC** común determinará los objetivos, principios y acciones para el desarrollo de la transformación digital de la Administración, que servirá de base a los Ministerios para la elaboración de sus planes de acción sectoriales para la transformación digital.

Una de las novedades de este modelo de gobernanza, es la declaración de **medios y servicios compartidos cuando éstos respondan a necesidades transversales**. La utilización de los medios y servicios compartidos, que formarán parte de un catálogo de servicios comunes, será de carácter obligatorio y sustitutivo respecto a los medios y servicios particulares empleados por las distintas unidades.

2.1 Órganos con competencias en materia de Administración Digital

2.1.1 Comisión de Estrategia TIC (CETIC)

Órgano colegiado que se adscribe al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de su titular.

Su composición y funcionamiento está regulado en el **artículo 3 del Real Decreto 1125/2024,** de 5 de noviembre, por el que se regulan la organización y los instrumentos operativos para la Administración Digital de la Administración del Estado.

Forman parte de la Comisión:

- La persona titular del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, que la preside,
- la persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública, a quien corresponde la Vicepresidencia primera,
- la persona titular de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, a quien corresponde la Vicepresidencia segunda,
- la persona titular de la Dirección de la Agencia Estatal de Administración Digital (AEAD, en adelante, la Agencia).
- un representante de cada ministerio, que será la persona titular de la Subsecretaría o, en su caso, la persona titular del órgano superior que tenga atribuidas las competencias ministeriales sobre Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Transformación Digital,
- la persona titular de la Dirección General de Gobernanza Pública,
- una persona en representación de la Abogacía General del Estado, que actuará con voz pero sin voto,
- y la persona titular de la Secretaría General de la Agencia, que actuará como Secretario.



Corresponden a la CETIC, <u>las siguientes funciones</u> (Importante aprendérselas):

- a) Fijar las líneas estratégicas, de acuerdo con la política establecida por el Gobierno, en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, para el impulso de la Administración digital en la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de Derecho público vinculados o dependientes.
- b) Aprobar la propuesta de Estrategia TIC de la Administración General del Estado para su elevación al Consejo de Ministros por la persona titular del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
- c) Informar los anteproyectos de ley, los proyectos de disposiciones reglamentarias y otras normas de ámbito general que le sean sometidos por los órganos proponentes cuyo objeto sea la regulación en materia TIC de aplicación en la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de Derecho público vinculados o dependientes o de los recursos de carácter material y humano afectos a su desarrollo.
- d) Definir las prioridades de inversión en materias TIC de acuerdo con la propuesta de Estrategia TIC.
- e) Declarar transversales determinados medios o servicios comunes <u>a propuesta del Consejo Rector</u> <u>de la Agencia</u>. Asimismo, excepcionar del uso de los medios y servicios declarados transversales, a propuesta del Consejo Rector, cuando concurran razones económicas, técnicas o de oportunidad de origen o sobrevenidas.
- f) Declarar los proyectos de interés prioritario a propuesta del <u>Consejo Rector de la Agencia</u>, previo informe del ministerio con competencia en la materia. Se considerarán como tales aquellos que, por sus especiales características, sean fundamentales para la mejora de la prestación de servicios a la ciudadanía y hayan de incluirse en el contrato de gestión y los planes anuales de actuación de la agencia.
- g) Informar los proyectos sectoriales con impacto TIC de los respectivos departamentos que le sean sometidos.
- h) Impulsar la colaboración y cooperación con las comunidades autónomas y las entidades locales para la puesta en marcha de servicios interadministrativos integrados y la compartición de infraestructuras técnicas y los servicios comunes que permitan la racionalización de los recursos TIC a todos los niveles del Estado.

2.1.2 La Agencia Estatal de Administración Digital (AEAD)

La Agencia, adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, es el órgano directivo encargado de impulsar el proceso de racionalización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Los Reales Decretos que establecen los términos por los que la Agencia ejerce sus funciones son:

- Real Decreto 1118/2024 de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Administración Digital.
- Real Decreto 1125/2024 de 5 de noviembre, por el que se regulan la organización y los instrumentos operativos para la Administración Digital de la Administración del Estado.

La actuación de la Agencia responde a los siguientes fines:

a) La digitalización del sector público, mediante el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación y ejecución del proceso de transformación digital e innovación de la Administración a través de las



- tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- b) La prestación eficiente de los servicios públicos a través de la adopción de soluciones digitales, en el marco de los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad y de la normativa de protección de datos personales.
- c) La transformación digital de las administraciones públicas a través de la coordinación de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de Derecho público vinculados o dependientes y de la cooperación con las administraciones públicas para la implantación de las estrategias nacionales e internacionales en materia de administración digital.
- d) La coordinación funcional de la actuación de las unidades TIC de la Administración General del Estado y el apoyo informático a aquellos departamentos ministeriales que lo precisen.

Corresponde también a la Agencia el impulso en la definición, desarrollo, ejecución y seguimiento de los proyectos de transformación digital incluidos en el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 para mejorar la accesibilidad de los servicios públicos digitales a la ciudadanía y empresas, superar la actual brecha digital y favorecer la eficiencia y eficacia de los empleados públicos, avanzando hacia una Administración del siglo XXI y contribuyendo a la consecución de objetivos de resiliencia y transición digital perseguidos también por el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la Agencia coordinará funcionalmente las unidades TIC a que se refiere el artículo 7 de este real decreto en los términos y con las excepciones en el Real Decreto 1118/2024, de 5 de noviembre.

Además de las unidades TIC, en cada Departamento existirá una unidad TIC denominada «División de coordinación de los servicios TIC comunes y transversales», dependiente orgánica y funcionalmente de la Agencia, con objeto de coordinar la provisión de los servicios TIC comunes y transversales competencia de esta en cada Departamento y sus organismos públicos y entidades de Derecho público vinculados o dependientes.

Sus funciones se regulan en el Artículo 7 del RD 1118/2024, y son las siguientes:

1. Relacionadas con el impulso de la digitalización del sector público:

- 1º. Colaborar en la elaboración de propuestas estratégicas en materia de administración digital y servicios públicos digitales para su aprobación, en su caso, por la persona titular del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
- 2º. Ejecución de la estrategia en materia de administración digital y servicios públicos digitales de la Administración del Estado, así como del proceso de innovación y el establecimiento de las decisiones y directrices necesarias para su ejecución.
- 3º. Diseño técnico, implantación y gestión de los medios y servicios digitales necesarios para evolucionar los servicios públicos actuales hacia servicios públicos universales de calidad orientados a los ciudadanos y empresas.
- 4º. Supervisión, con el apoyo de las Comisiones Ministeriales de Administración Digital, de la ejecución de las medidas específicas establecidas en los planes de acción departamentales en materia de transformación digital.
- 2. Relacionadas con el impulso de la adopción de soluciones digitales que permitan la prestación eficiente de los servicios públicos:
 - 1º. Elaboración del Catálogo de Medios y Servicios Comunes, incluidos todos los declarados transversales por la Comisión de Estrategia TIC. Corresponde también a la Agencia el desarrollo, implantación de dichos medios y servicios, excepto de aquellos que formando parte del Catálogo



- corresponden al Ministerio de Hacienda, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Gerencia de Informática de la Seguridad Social o a otros departamentos a los que a los que atribuya dicho desarrollo e implantación la Comisión de Estrategia TIC (CETIC).
- 2º. Análisis de requerimientos, diseño, implantación y la gestión compartida, mediante coordinación o prestación directa, en un marco de corresponsabilidad, de los servicios comunes, declarados o no como transversales, de sistemas de información y comunicación para la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de Derecho público vinculados o dependientes.
- 3º. Estudio y evolución de las plataformas tecnológicas para la prestación de servicios comunes, incluidos los declarados transversales.
- 4º. Análisis de requerimientos, diseño, desarrollo, pruebas y mantenimiento de las aplicaciones y herramientas necesarias para dar soporte a los servicios comunes y transversales de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de Derecho público vinculados o dependientes.
- 5°. Dirección del Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COCS) de la Administración del Estado.
- 3. Relacionadas con el impulso de la cooperación con las administraciones públicas en materia de administración digital:
 - 1º. Fijar los objetivos para el desarrollo, ejecución o seguimiento de los proyectos de transformación digital que afecten a las administraciones públicas de acuerdo con la planificación estratégica establecida.
 - 2º. Proponer la declaración como transversales de determinados medios y servicios comunes digitales cuando respondan a necesidades de un número significativo de unidades administrativas, contribuyendo a la transformación digital de la administración, y proponer, en su caso, excepciones a su uso de los que hayan sido declarados transversales.
 - 3º. Impulsar las actividades de cooperación internacional en materia de tecnologías de la información y administración digital por parte de la Administración General del Estado, en particular con la Unión Europea, con los países iberoamericanos y con organizaciones internacionales, en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y con los departamentos ministeriales con competencias sectoriales en la materia.
 - 4º. La coordinación de los asuntos que se sometan a los órganos colegiados en materia de transformación digital, incluida la Comisión Sectorial de Administración Electrónica (CSAE).
 - 5º. La definición, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y evolución de los medios tecnológicos de interoperabilidad, compatibilidad, suministro e intercambio de información con otras administraciones públicas y sus organismos públicos y entidades de Derecho público vinculados o dependientes.
 - 6°. Elaborar los informes de progreso del desarrollo de la administración digital.
- 4. Relacionadas con la coordinación funcional de la actuación de las unidades TIC de la Administración del Estado:
 - 1º. Prestación de apoyo informático a aquellos departamentos ministeriales y sus organismos públicos y entidades de Derecho público vinculados o dependientes que lo precisen.
 - 2º. La definición del modelo de gobernanza tecnológica asociado al catálogo de servicios y métricas asociadas, con seguimiento estandarizado del uso de los servicios comunes y transversales, así como de un cuadro de mando que permita hacer un seguimiento del gasto en materia de tecnologías y comunicaciones.



3º. La definición de estándares, de directrices técnicas, tecnológicas y de gobierno TIC, de normas de calidad e interoperabilidad de aplicación a las administraciones públicas y el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y sus Normas Técnicas de Interoperabilidad.

Los **órganos de gobierno** de la Agencia son la <u>Presidencia y el Consejo Rector</u>.

La Agencia contará, bajo la dependencia jerárquica de la Dirección, con los siguientes **órganos directivos:**

- a) Dirección de Administración Digital, que contará con los siguientes departamentos:
 - i) Departamento de Servicios Digitales Orientados a la Ciudadanía.
 - ii) Departamento de Nuevos Servicios Innovadores.
 - iii) Departamento de Servicios Digitales para la Gestión.
- b) <u>Dirección de Prestación de Infraestructuras y Operaciones</u>, con los siguientes departamentos:
 - i) Departamento de Infraestructuras y Cloud.
 - ii) Departamento de Puesto de Trabajo.
 - iii) Departamento de Comunicaciones.
- c) <u>Dirección de Ciberseguridad, Tecnologías Disruptivas e Integridad de los Datos.</u>
 - i) Departamento de Planificación de la Ciberseguridad.
 - ii) Departamento de Operación de la Ciberseguridad.
 - iii) Departamento de Tecnologías Disruptivas e Integridad de la Información.

d) Secretaría General.

- i) Departamento de Recursos Humanos.
- ii) Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria y Asuntos Generales.
- iii) Departamento de Relaciones Institucionales y Fondos Comunitarios.

Depende directamente de la persona titular de la Dirección de la Agencia el Departamento de Calidad y Gestión de la Demanda.

2.1.3 Comisión Ministerial de Administración Digital (CMAD)

Son órganos colegiados de ámbito departamental responsables del impulso y de la coordinación interna en cada departamento en materia de Administración digital. En cada Ministerio existirá una CMAD.

Están integradas por miembros con rango mínimo de Subdirector General, y están **presididas por el Subsecretario del Ministerio pertinente**, el cual podrá **delegar** esta función en el titular de una unidad del mismo departamento con rango mínimo de **Director General**.

La Agencia será convocada a las reuniones de la CMAD, a las que podrá asistir con voz y sin voto. En el caso de la CMAD del Ministerio de Defensa, solo podrá asistir cuando se trate acerca de sistemas nacionales no clasificados.

Sus funciones se indican en el artículo 5 del RD 1125/2024 y entre ellas se encuentran las siguientes:

a) Actuar como órgano de relación entre el departamento y sus organismos y entidades de Derecho



público vinculados o dependientes y la Agencia, para asegurar la coordinación con los criterios y políticas definidas por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

- b) Impulsar, ejecutar y supervisar, en el ámbito del departamento, el cumplimiento de las directrices y el seguimiento de las pautas de actuación desarrolladas de acuerdo con lo previsto en el presente real decreto.
- c) Promover la transformación digital, en el marco de las directrices propuestas por la Agencia y establecidas por la persona titular del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
- d) Analizar las necesidades funcionales de las unidades de gestión del departamento y sus organismos y entidades vinculados o dependientes y evaluar las distintas alternativas de solución propuestas por las unidades TIC, identificando las oportunidades de mejora de eficiencia que pueden aportar las TIC, aplicando soluciones ya desarrolladas en el ámbito del Sector Público y estimando costes en recursos humanos y materiales que los desarrollos TIC asociados puedan suponer.
- e) Impulsar la digitalización de los servicios y procedimientos del departamento con el fin de homogeneizarlos, simplificarlos, mejorar su calidad y facilidad de uso, así como las prestaciones ofrecidas a los ciudadanos y empresas, optimizando la utilización de los recursos TIC disponibles.
- f) Colaborar con la Agencia en la identificación de los medios humanos, materiales y económicos que estén adscritos al departamento que pudieran ser susceptibles de participar en la consecución del objeto de este real decreto.
- g) Cualesquiera otras que determine su orden ministerial reguladora, de acuerdo con el objetivo de impulso de la transformación digital del departamento y sus necesidades.

2.1.4 Comité de Dirección de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Es un órgano de apoyo adscrito al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, presidido por la persona titular de la Dirección de la Agencia. Estará integrado por la persona responsable de la unidad TIC de cada ministerio, así como las personas responsables de aquellas unidades TIC distintas a las anteriores que, por su relevancia, sean designadas para participar en el Comité por la persona titular de la Dirección de la Agencia. También formará parte del Comité una persona en representación de la Dirección General del Dato del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública con rango de subdirector general o equivalente.

Actuará como órgano de **coordinación y colaboración entre la Agencia y el resto de la Administración del Estado** a fin de establecer una acción coordinada, de acuerdo con las líneas estratégicas definidas en cada momento.

2.1.5 Unidades TIC

Instrumentos fundamentales para la transformación digital de la Administración en los ámbitos sectoriales de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de Derecho público vinculados o dependientes.

Función principal: provisión de servicios TIC a sí mismas o a otras unidades.

(Soporte, operación, implementación y/o gestión de sistemas informáticos corporativos, Desarrollo de aplicativos informáticos, Consultoría informática, Seguridad de sistemas de información, Atención técnica a usuarios. Innovación en el ámbito de las TIC, Administración digital).

La Agencia, de forma coordinada con las unidades, propondrá a los órganos competentes las áreas administrativas que deban ser atendidas por dichas unidades.



2.2 Comisión Sectorial de Administración Electrónica

Está regulada en la **Disposición Adicional 9**ª de la Ley 40/2015.



La Comisión Sectorial de Administración Electrónica, dependiente de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, es el **órgano técnico de cooperación de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales en materia de administración electrónica.**

Funciones:

- Asegurar la compatibilidad e interoperabilidad de los sistemas y aplicaciones empleados por las Administraciones Públicas.
- Impulsar el desarrollo de la administración electrónica en España.
- Asegurar la cooperación entre las Administraciones Públicas para proporcionar información administrativa clara, actualizada e inequívoca.

2.3 Modelo de Gobernanza en el ámbito TIC

El **capítulo III del RD 1125/2024 regula el Modelo de gobernanza en el ámbito de las TIC**. Así, el artículo 8 regula la estrategia TIC que aprueba el Gobierno a iniciativa de la CETIC y a propuesta de la persona titular del Ministerio para la Transformación Digital y de Función Pública.

La **Estrategia TIC** determinará los objetivos, principios y acciones para el desarrollo de la administración digital y la transformación digital de la Administración del Estado.

Por su parte, el artículo 9 **regula los medios y servicios digitales comunes y declarados transversales** (denominados compartidos en la regulación vigente hasta la fecha) incluyendo su definición, declaración y carácter obligatorio, así como el Catálogo de medios y Servicios Comunes. El tema 49 expone de forma más ampliada toda la información actualizada al respecto.

El artículo 10 regula los proyectos que por su singular relevancia la CETIC podrá declarar de interés prioritario.

2.4 Planes Departamentales

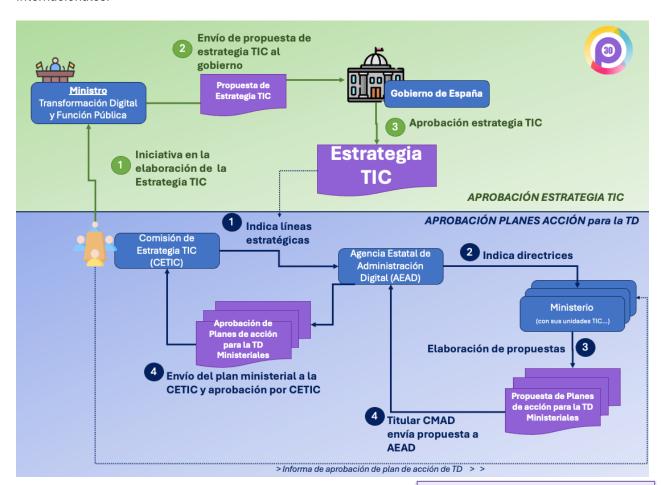
Según el artículo 11 del RD 1125/2024:

Cada ministerio podrá contar con un Plan de acción para la transformación digital, que comprenderá
las actuaciones en materia de Administración digital y tecnologías de la información y comunicaciones
a desarrollar en el conjunto del departamento y sus organismos públicos y entidades de Derecho
público vinculados o dependientes.



- La propuesta del plan se elaborará de acuerdo con las directrices de la Agencia y las líneas estratégicas
 establecidas por el Comité de Estrategia TIC y recogerá de forma concreta los servicios que el
 ministerio tiene previsto desarrollar, especialmente los dirigidos a la prestación de servicios a
 ciudadanos y empresas, su planificación temporal, los recursos humanos, técnicos y financieros
 necesarios y los contratos que se deben realizar para su ejecución.
- La persona titular de la presidencia de la CMAD remitirá la propuesta de plan de acción departamental a la Agencia para su estudio y valoración y posterior elevación a la Comisión de Estrategia TIC, que lo informará con carácter previo a su aprobación por el órgano competente en el departamento ministerial.

En el plan de acción remitido **podrán excluirse** los medios y servicios específicos que afecten a la **defensa, consulta política, situaciones de crisis y seguridad del Estado** y los que manejen **información clasificada,** de acuerdo con lo dispuesto en la legislación reguladora de los secretos oficiales y en los Acuerdos internacionales.



 La modificación de los Planes de acción departamentales para la transformación digital deberá ser informada por la Agencia. NOTA: en la carpeta de contenido adicional está el documento de directrices para la elaboración de los planes de acción departamentales para la transformación digital elaborado por la SGAD. (Directrices_PADTD.pdf).

3. Estrategia TIC – Plan Digitalización de las AAPP 2021-2025



El Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 es uno de los elementos principales del componente 11 de la IV Política Palanca – Una Administración para el siglo XXI del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de modernización de las Administraciones Públicas y recoge el desarrollo de las actuaciones concretas que se llevarán a cabo en el ámbito de la administración digital.

Este Plan también se incardina dentro de la estrategia España Digital 2026.

El Plan se estructura en tres ejes de actuación:

- Transformar digitalmente la Administración con iniciativas transversales para el despliegue de servicios públicos eficientes, seguros y fáciles de utilizar y para la generalización del acceso a las tecnologías emergentes.
- Desplegar proyectos tractores de digitalización, por ejemplo, en los ámbitos de Sanidad, Justicia o Empleo.
- Apoyar la digitalización de las administraciones territoriales, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Algunas de las medidas clave del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas son:

- App Factory: Una iniciativa para potenciar el desarrollo de aplicaciones móviles de calidad con las que mejorar el acceso a los servicios públicos, acercar la Administración a la ciudadanía y facilitar una relación más fluida y cercana. El objetivo es que a finales de 2025 la mitad de los servicios públicos estén disponibles en app móviles.
- Administración en un Clic: Facilitará a ciudadanos y empresas el acceso a la información y a los servicios públicos digitales de la Administración General del Estado. Una medida que evitará la dispersión de información y que reducirá barreras a la consulta de información y la utilización de los servicios.
- GobTechLab: La iniciativa pondrá en marcha un laboratorio de innovación de la Administración General del Estado para mejorar la experiencia en el uso de los servicios públicos digitales a través de la participación ciudadana, la creación colaborativa y la innovación en servicios públicos. Este proyecto contempla el desarrollo de un espacio abierto donde experimentar servicios públicos con ciudadanos y empresas y recoger sus opiniones o sugerencias para la mejora de los mismos. Los principales ámbitos de aplicación serán las tecnologías emergentes como la IA, analítica del dato y blockchain.
- Servicio de Automatización Inteligente: persigue mejorar la calidad, cantidad y eficiencia de los servicios y procesos de gestión y tramitación de la Administración General del Estado. Para ello, se diseñará e implantará una plataforma corporativa que permita la automatización de actuaciones administrativas y tareas de los distintos departamentos ministeriales basados en robotización e inteligencia artificial.
- Gestión e intercambio transparente de datos: busca disponer de un dato de calidad, seguro, que cumpla con las normas de protección de datos y fomente la transparencia. Se seguirán las directrices definidas x la Oficina Dato para la puesta en marcha de soluciones de Data Lake, Big Data, MDM, Data Quality, ETL o BI.



4. Gobernanza del Dato. La Oficina del Dato.

Los datos se han convertido en el activo más importante de la mayoría de las organizaciones y, para las Administraciones Públicas esto no es una excepción. Por ello, en el año 2020 se la creación de la **Oficina del Dato** en el seno del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, **que depende directamente de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial** con el objetivo de establecer unas pautas comunes para la gobernanza del dato en la Administración General del Estado.

La puesta en marcha de la Oficina del Dato es una de las medidas incluidas en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** y en la estrategia **España Digital 2026**, como uno de los elementos clave para el impulso y fortalecimiento de la economía del dato. El Gobierno nombró en julio de 2021 al primer Chief Data Officer (CDO), Alberto Palomo, como responsable de su puesta en marcha. Además, esta oficina se encuentra alineada con las directrices y actuaciones definidas en la **Estrategia Europea para los Datos.**

El artículo 2, de la **Orden ETD/803/2020**, por la que se crea esta Oficina, recoge las funciones que le han sido atribuidas:

- a) El diseño de las estrategias y marcos de referencia en materia de gestión de datos, la creación de espacios de compartición de datos entre empresas, ciudadanos y Administraciones Públicas de manera segura y con gobernanza (sandboxes, data spaces nacionales y europeos, ecosistemas de datos para uso sectorial tanto público como privado, etc.) y el empleo masivo de los datos en los sectores productivos de la economía mediante tecnologías Big Data e Inteligencia Artificial, entre otras, así como el desarrollo de mecanismos de acceso seguros a estas plataformas de datos, para la toma de decisiones públicas basadas en datos o para uso empresarial, garantizando su seguridad y gobernanza a través de arquitecturas API u otros mecanismos. Sin perjuicio de las competencias que la legislación europea y nacional atribuyen al Instituto Nacional de Estadística.
- b) El diseño de las políticas de Gobernanza y estándares en la gestión y análisis de datos que deben regir en la Administración General del Estado. Coordinación de modelos, recomendaciones y valoraciones sobre soluciones tecnológicas de codificación, anonimización y tratamiento de datos, sistemas de geolocalización, plataformas y modelos de intercambio, interacciones, modelizaciones y valoración de riesgos, seguridad en la gestión y almacenamiento de los datos, entre otros.
- c) El desarrollo de un Centro de Competencia de analítica avanzada de datos que defina las metodologías y mejores prácticas y que asegure que se desarrollan las competencias tecnológicas y las herramientas necesarias para la toma de decisiones basadas en datos por parte de las Administraciones Públicas, permitiendo el desarrollo de políticas basadas en evidencia.
- d) La formación y desarrollo de mecanismos de transferencia de conocimiento a los distintos ministerios y Administraciones Públicas.
- e) La coordinación técnica de las iniciativas en materia de datos de los distintos departamentos ministeriales y Administraciones Públicas en el marco de las estrategias y programas de la Unión Europea.

